

Bases de la promoción de un sorteo de veinte premios de mil euros

1.- Entidad organizadora

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante “BBVA” o el “Banco”), con C.I.F. A48265169, con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, nº 4 (España), convoca el Sorteo de la campaña “SORTEO DE 20 INGRESOS DE 1.000€” (el “Sorteo”) regulado por las presentes bases (en adelante, las “Bases”).

2.- Objeto de la promoción

Con el objeto de que los clientes domicilien su nómina o pensión en BBVA, el banco va a celebrar un sorteo con el premio indicado en el punto 6, entre aquellos clientes que cumplan los requisitos de la promoción.

3. Participantes

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes de BBVA mayores de 18 años que en 2 de los 4 meses naturales anteriores a la fecha de inicio de la promoción, no tengan domiciliada en BBVA su nómina o pensión.

Participarán en el sorteo los clientes que domicilien la nómina o pensión en una cuenta abierta a su nombre en BBVA y reciban el primer abono de la misma antes del 6 de agosto de 2019.

Quedan excluidos los clientes que no hayan autorizado al banco dirigirse a ellos con la finalidad de envío de publicidad y/o acciones comerciales.

4.- Duración

El periodo de la promoción es el comprendido entre el día 15 de abril y el 6 de agosto de 2019.

5.- Ámbito territorial

La promoción va dirigida a clientes de BBVA en España.

6.- Premio

La promoción consta un sorteo de veinte premios de 1.000€ cada uno, que serán ingresados en la cuenta del ganador en BBVA.

7.- Sorteos

Este sorteo se realiza al amparo de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego.

BBVA elaborará un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todos los clientes que cumplen los requisitos para participar de en los Sorteos, de manera que a cada cliente que conste en el fichero se le asignará una con una participación en el Sorteo.

Los Sorteos se realizarán con la herramienta on line <http://www.alazar.info> el día 22 de agosto de 2019. Esta herramienta generará 20 resultados, correspondiendo a los 20 ganadores de los premios.

Por cada premio se selecciona un premiado y tres suplentes.

El ganador el día de celebración del sorteo deberá tener abierta cuenta en BBVA y estar al corriente de pago de sus obligaciones con el Banco. Si no cumpliera alguna de estas condiciones el día del sorteo, el premio le será asignado al primer suplente y así sucesivamente.

En caso de que ninguno de los ganadores/suplente cumpliera con estos requisitos, el premio quedará desierto.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudieran celebrarse los sorteos en la fecha prevista, este se suspenderá y pasará a realizarse en la fecha laborable (excluidos sábados) inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo BBVA se reserva el derecho a modificar el procedimiento de los Sorteos, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la absoluta imparcialidad.

8. - Notificación del premio y requisitos para su entrega

Se realizará la notificación a los 20 clientes que han resultado ganadores del Sorteo vía telefónica (al menos 5 intentos para localizar y comunicar el premio ganador) según los datos de contacto informados.

En el momento de notificación descrito, el ganador tendrá que proceder a su aceptación o no. Si acepta el premio, para que el Banco pueda abonarlo en su cuenta de BBVA deberá firmar su aceptación en su oficina de BBVA antes del 15 de septiembre.

El cliente puede acceder a consultar las bases del sorteo, publicadas en bbva.es/Oficina. En este caso, se volverá a contactar con el cliente pasadas 24 horas, (se entenderá que rige dicho plazo para días hábiles, si no se contactará el siguiente día hábil), realizando para ello al menos 2 intentos de llamadas para localizarlo.

En caso de no ser localizado, o no aceptado el premio, se procederá a contactar con uno de los suplentes.

En el caso de no ser localizado, o no producirse la aceptación el premio quedará asignado automáticamente al primer premiado reserva, al que se le notificará mediante el mismo procedimiento el premio.

En caso de no aceptación del premio, por ninguno de los ganadores el sorteo quedará desierto.

Los premios objeto de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio o alteración a petición del/ de los participante/s.

9.- Fraude

En el caso de que BBVA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a los Sorteos detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de los Sorteos, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento – técnico o informático- que pudiera falsear el resultado o la mecánica de participación (incluyendo la utilización de procesos informáticos automatizados y otros procesos que no supongan la realización de operaciones de forma manual por personas físicas en el entorno BBVA), podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

10. - Fiscalidad

Al Premio del presente Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial. Al ser la valoración del premio superior a trescientos euros (300 €) se encontrará sujeto a retención del IRPF. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes en territorio español del 19 %. BBVA soportará el importe de la retención y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del Ganador poniendo a disposición del cliente la información fiscal correspondiente, de cara a la declaración de la renta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el importe del premio descontada la retención será de 1.000 euros. Con independencia de las personas que disfruten del premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación a los premiados.

El participante ganador deberá confirmar sus datos personales, así como mostrar su DNI, o Tarjeta de Residente. El ganador deberá firmar en todo caso un documento justificativo para la recepción del premio. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11.- Tratamiento de Datos de Carácter Personal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de los derechos digitales y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, el participante autoriza que los datos personales que se han hecho constar por el mero hecho de su participación, así como aquellos otros que pueda facilitar para poder participar, se incorporen a ficheros de BBVA SERVICIOS para la realización, el control, seguimiento y gestión del Sorteo.

El responsable del tratamiento es BBVA con domicilio social en Plaza San Nicolás número 4, 48005 Bilbao (Vizcaya). El Usuario podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y supresión, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, al tratamiento de sus datos de carácter personal mediante el envío de una notificación por escrito, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección servicioatencioncliente@grupobbva.com derechosprotecciondedatos@bbva.com o en cualquiera de las oficinas de BBVA o en Servicio Atención al Cliente Grupo BBVA, APDO: 1598 - 28080 Madrid.

Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpogrupobbva@bbva.com.

La participación en la Edición, el voto y los datos que en él se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con el mismo, serán conservados por BBVA, para una mejor gestión de la Edición y durante el plazo de seis meses desde la finalización de la misma.

12.- Responsabilidad

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos, faltas de disponibilidad en las redes de telecomunicaciones, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en los Sorteos. Para el supuesto de que los Sorteos no pudieran desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otra circunstancia que no esté bajo el control de BBVA, y que afecte a su normal desarrollo, BBVA se

reserva el derecho a cancelarlos, modificarlos, o suspenderlos.

BBVA no se responsabiliza de que los datos de los ganadores sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a BBVA.

13.- Aceptación de bases. Consulta de condiciones. Modificación

La participación en estos Sorteos supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases. Los participantes en los Sorteos se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar además, en su caso, BBVA.

El participante podrá consultar estas bases en la página web www.bbva.com y en cualquier Oficina de BBVA.

BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas de los Sorteos informándolas adecuadamente.

14.- Reclamación

El período de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos 30 días naturales desde la fecha de finalización del periodo de los Sorteos.

15.- Legislación y Jurisdicción

Los términos y condiciones de las presentes Bases se regirán por las leyes de España.

Madrid, 16 de Abril del 2019